

HOJA RESUMEN INFORMATIVA LÍNEA DE CRÉDITO

Tipo de crédito:
N.º
TITULAR:

Moneda y monto	:		
Tasa de interés compensatorio efectiva anual	:		
Tasa de costo efectivo anual (*)	:	Número máximo de cuotas a financiar	:
Tasa de interés moratorio <u>nominal</u> anual	:	Año base para cálculo de interés	:
Tipo de tasa de interés	:	ITF (0.005%)	:
Plazo	:		

Nota: (*) Para el cálculo de la TCEA se considerará la TEA máxima aplicable a la línea de crédito que se encuentre vigente, la misma que podrá visualizarla en el voucher respectivo de cada uso de la línea de crédito.

1. SEGUROS

Tipo de seguro	N.º póliza o certificado	Prima a pagar	Compañía de seguros
Seguro de Desgravamen			
Seguro Multiriesgo			
Riesgos objeto de cobertura			
Los riesgos objeto de cobertura y demás condiciones de su póliza se describen en el certificado de cada seguro, adicionalmente podrán ser consultados en las oficinas de LA CAJA y página web: www.cajaica.pe .			
Información importante			
✓ El cliente (asegurado) deberá pagar la prima del seguro junto con la cuota de su préstamo; de no hacerlo, la cuota quedará como pendiente, lo que generaría que se encuentre en atraso. ✓ Si el cliente (asegurado) cancela el crédito a través del cual adquirió el seguro, quedará automáticamente desafiado.			

2. COMISIONES

Denominación	Comisión	Importe		Oportunidad de cobro	Productos a los que aplica
		Soles	Dólares		
Categoría: Servicios asociados al crédito					
Envío físico de estado de cuenta	Envío físico de información mensual ⁽¹⁾	S/ 10.00	US\$ ⁽²⁾	A solicitud del cliente	Todos los créditos a cuotas
⁽¹⁾ El envío de estado de cuenta electrónico es gratuito.					
⁽²⁾ Equivalente en dólares del costo en soles.					

3. GASTOS

Gasto	Importe	Oportunidad de cobro	Productos a los que aplica
	Soles		
Seguro de desgravamen - MAPFRE	Saldo capital x período de préstamo (en número de días) x factor ⁽³⁾	En cuotas del crédito	Todos los productos, excepto: créditos otorgados a personas jurídicas, producto Oro Caja y créditos del Programa Reactiva Perú.
<u>Seguro de incendio contra todo riesgo - MAPFRE</u> Seguro multiriesgo para inmuebles (de acuerdo a su uso)			
- Casa habitación	0.2522 x mil incluye IGV, aplica al valor comercial de c/predio, excluyendo el valor del terreno. Prima mínima: S/ 21.27.	En cuotas por cada uso de su línea de crédito	Hipotecarios y créditos con garantía hipotecaria cuya exposición crediticia sea mayor a US\$ 50,000 o S/ 150,000.00.
- Locales comerciales e industriales	0.2927 x mil incluye IGV, aplica al valor comercial de c/predio, excluyendo el valor del terreno. Prima mínima: S/ 21.27		

4. NOTAS IMPORTANTES

- a) **El cronograma o calendario de pagos** será entregado en cada retiro parcial o total de su línea de crédito.
- b) El monto total de línea de crédito revolvente es igual a la suma de la línea de crédito revolvente utilizada y no utilizada.
- c) El monto de cada disposición, el saldo disponible de la línea de crédito, el monto de la(s) cuota(s), la(s) fecha(s) de pago, las tasas de interés compensatorio y moratorio anual, entre otros conceptos, aparecen detallados en el voucher que genera cada disposición.
- d) **Bloqueo automático de la línea de crédito:**
EL(LOS) PRESTATARIO(S) autoriza(n) expresamente a **LA CAJA**, para que sin mayor trámite proceda de la siguiente manera:
- Bloqueo automático de la línea de crédito a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la cuota de la línea o de cualquier otro crédito vigente, si estos no hubieran sido cancelados.
 - Bloqueo automático de la línea de crédito, luego de haber transcurrido sesenta (60) días de inactividad, es decir, sin haber realizado retiros parciales con cargo a la línea desde el momento de su activación.
 - Bloqueo automático de la línea de crédito si se modifican las categorías crediticias de **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** a una clasificación de mayor riesgo a partir de deficiente en las clasificadoras de riesgo públicas o privadas.
 - Bloqueo automático de la línea de crédito por no actualizar la información financiera y/o contable contemplada en el numeral 7.4 de la cláusula séptima del contrato.
- e) **En caso de incumplimiento** en el pago de la(s) cuota(s) en las fechas previstas, **LA CAJA** procederá de la siguiente manera:
- Ante el incumplimiento del pago, según las condiciones pactadas, **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** será(n) reportado(s) con la calificación correspondiente a las centrales de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y a aquellas constituidas de acuerdo a Ley, con las que **LA CAJA** haya suscrito convenio o contrato para dicho objeto.
 - Al crédito se le aplicará la tasa de interés moratorio **nominal** anual (informada en la presente hoja resumen informativa), a partir del primer día de atraso en el pago de la(s) cuota(s).
 - En caso el préstamo ingrese a cobranza judicial, serán de cargo de **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** todos los gastos en que se incurra por la interposición o tramitación del proceso judicial correspondiente.
 - Aplica, adicionalmente, lo indicado en el literal d) del presente documento.
- f) Los desembolsos, retiros parciales de la línea de crédito, el pago de las cuotas, el pago de las comisiones y gastos, así como el pago anticipado y el adelanto de cuotas del crédito estarán gravados por el impuesto a las transacciones financieras ITF, excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a ley.
- g) **EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** de **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** y, de ser el caso, recíprocamente entre sí, garantiza(n) la deuda u obligación contraída con **LA CAJA**, sin reserva ni limitación alguna y podrán ejercer sus derechos de conformidad con lo previsto en el artículo 1868 y siguientes del Código Civil; sin perjuicio de lo cual, están facultados a solicitar información sobre las condiciones del crédito, sobre el estado de cumplimiento del crédito y en el supuesto de incumplimiento, a ser notificados con el requerimiento de pago, a fin de exigir a **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** su pago o, en su defecto, asumir solidariamente el pago.
- h) **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** dejan expresa constancia de que la garantía otorgada a favor de **LA CAJA** se extiende, en los términos y condiciones establecidos en el contrato, a otras obligaciones que hayan contraído o puedan contraer frente a esta última.
- i) **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** tienen el derecho de requerir la emisión de la cláusula o documento necesario para proceder al levantamiento de garantías, sin ningún cargo por dicho concepto, cuando no adeudase suma alguna a **LA CAJA** respecto a las obligaciones respaldadas por dichas garantías.
- j) **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** podrán solicitar a **LA CAJA**, la remisión de información relacionada a los pagos efectuados y aquellos que se encuentran pendientes conforme al cronograma de pagos. Dicha información será enviada, por defecto, a **EL (LOS) PRESTATARIO(S)** por medios electrónicos; igualmente **EL (LOS) PRESTATARIO(S)** podrá(n) solicitar el envío por medios físicos al domicilio señalado por este, asumiendo el costo correspondiente por el servicio.
- k) La información sobre servicios adicionales no asociados al producto podrá consultarse en los tarifarios de comisiones y gastos publicados en la página web y oficinas.